



Indicaciones para la legalización de matrícula PES 2025-1 Registro y Control

Los estudiantes antiguos y de cambio de ciclo deben enviar antes del 31 de enero **un único archivo en formato PDF** desde su correo institucional a auxregistroycontrol1@itc.edu.co, con los documentos actualizados y legibles en el siguiente orden:

- 1 Recibo de pago de matrícula cancelado en el banco (omitir si tiene el beneficio de la [Política de Gratuidad – Puedo Estudiar](#)).
- 2 Certificación de afiliación a una [EPS](#) o al [SISBEN](#).

Nombrar el PDF según el código del programa y ciclo al que pertenece, seguido de su número de documento de identidad. Ejemplo: **11-0001999888**.

Códigos de programas y ciclos:

- 01 Técnico profesional en mantenimiento industrial
- 10 Tecnología en montajes industriales
- 11 Ingeniería electromecánica
- 02 Técnico profesional en procesos de manufactura
- 06 Tecnología en producción industrial
- 14 Ingeniería en procesos industriales
- 04 Técnico profesional en computación
- 09 Tecnología en desarrollo de software
- 13 Ingeniería de sistemas
- 05 Técnico profesional en electrónica industrial
- 15 Tecnología en automatización industrial
- 16 Ingeniería en mecatrónica
- 08 Técnico profesional en diseño en dibujo mecánico y de herramientas industriales
- 17 Tecnología en gestión de fabricación mecánica
- 18 Ingeniería mecánica
- 54 Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo
- 55 Especialización Tecnológica en Diseño y Gestión de Sistemas y Dispositivos para Internet de las Cosas

Enviar el archivo al correo con el asunto: ANTIGUOS o CAMBIO DE CICLO y el nombre del PDF. Ejemplo: ANTIGUOS 11-0001999888.

Opcional: Si prefiere realizar el trámite presencial, puede entregar los documentos en la ventanilla de Registro y Control (C313, sede principal) en el horario de 2:00 p.m. a 7:00 p.m.

Nota importante: La matrícula activa el sistema, permite que pueda consultar el horario y los docentes lo tengan en sus listas, además habilita su carné digital.

Descarga de recibos con descuentos: Del 21 al 24 de enero. Consultas: auxtesoreria2@itc.edu.co.

INICIO DE CLASES: 3 DE FEBRERO DE 2025

* Código penal, artículo 287. Falsedad material en documento público. El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses y artículo 453. Fraude procesal. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.